

JUSTICIA INTERNACIONAL

Paulatinamente, nuestros tribunales se habían ido declarando competentes para conocer y enjuiciar crímenes cometidos contra la humanidad, aun en otro tiempo y en otros países. Delitos que no prescriben ni conocen de competencias ni soberanías nacionales, porque una sola es la humanidad contra la que aquéllos se cometieron. Y así, gracias a la aplicación de nuestra legislación y las declaraciones internacionales de derechos, España se había convertido en una brecha de justicia y esperanza en un mundo de ciegos ante aberraciones que habían quedado impunes. Causa penales abiertas por la Audiencia Nacional en Chile, Argentina, por el genocidio del Tibet, las acciones en territorio palestino o las matanzas de Pekín, habían incomodado las relaciones diplomáticas, más al servicio de los intereses geopolíticos, estratégicos y económicos, que al servicio de la verdad, la dignidad de los seres humanos y la justicia.

Algunos manejan el recurrente argumento de la competencia, para lavarse las manos y mirar para otro lado mientras se tapan la nariz, otros piensan que bastante atasco tienen nuestros tribunales con asuntos internos como para investigar también los ajenos, aunque la representación real de dichos procedimientos sea ínfima en el cómputo de procedimientos de nuestros tribunales. Pero yo pienso en el derecho de todas las víctimas, en la protección eficaz de manidas declaraciones de derechos humanos vulnerados todos los días del año, en el veto de poderosos países aliados y desarrolladas potencias económicas al Tribunal Penal Internacional para no ver comprometidas sus acciones, no siempre medidas ni acordes al derecho internacional.

Ahora, sin un debate social previo, se trata de limitar dicha competencia de nuestros tribunales. Frente a lo que numerosos abogados, jueces, fiscales, profesores universitarios y destacadas asociaciones de derechos humanos han levantado la voz y suscrito un reciente manifiesto por el que denuncian la reforma legislativa en ciernes que pretende limitar, al hilo de la introducción de la Oficina Judicial, el enjuiciamiento de esos crímenes de Estado.

El principio de justicia universal es una conquista irrenunciable en toda sociedad democrática y un avance decisivo en la defensa de los derechos humanos en una sociedad global. Ojalá no renunciemos al mismo.

Francisco García-Calabrés Cobo